

se dio cuenta de la correspondencia y Bolletines oficiales de la semana y se acordó su cumplimiento.

Y orden nombrar Comisionados para las operaciones del recuento actual y revisiones de años anteriores a D. Juan de dondo Moreno, Secretario de esta Corporacion al que se le proveera de la documentacion prevenida en el articulo 223 del vigente Reglamento sobre Ombudsman - al que se le abonarian los gastos de Comision y viatico de viáticos con cargo al Presupuesto en curso.

Y orden aprobar el Proyecto de acuerdos del Ayuntamiento de mes de Febrero y la distribucion mensual de fondos para el mes actual.

Y no habiendose otros asuntos de que tratar se levanta la sesion a las diez treinta y una ve lida se firma por los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

P. Colmenero Gregorio Izquierdo

Lorenzo Frutos

Tomás Mateo

Mariano Peláez

José Ocasio



Sesion extraordinaria del
dia cinco de marzo de 1933

En San Sebastian de los Reyes, a la fecha expresada, siendo las doce de la mañana (fuera) hora señalada, se reunieron en este Salon de Sesiones de la Casa Capitular, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Pedro Colmenero Montes, Alcalde, presente yo el Secretario, al objeto de celebrar la sesion para resolver las incidencias pendientes para la clasificacion y declaracion de soldados.

Asiste como Secidario D. Gregorio Izquierdo Oliveros.

El Sr. Presidente declara abierta la sesion y previas las formalidades legales, y procedi a nueva

mente a comprobar la talla y cinta métrica, hallan-
dolos exactos para los fines a que están destinados.
Seguidamente se dio lectura del expediente relativo
al mozo Juan Rodríguez Pascual, hijo de Do-
nato y María, natural de este pueblo y domicilia-
do en este pueblo, y accidentalmente en Madrid
donde ha sido reconocido y tallado, que si sale bien y
escriba.

Según el certificado remitido por el señor Teniente
Alcalde del Distrito de la Universidad, resulta
que dicho mozo obtiene la de un metro sesenta y
seis milímetros y un perímetro torácico de
ochenta y tres centímetros, es útil y nada alega-
blemente declarado dicho Distrito soldado útil.

El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Chi-
dies y en presencia del artículo 168 del Reglamento,
con vista de los antecedentes personales, acordó
declarar a este mozo soldado útil para todo ser-
vicio que ha de incorporarse con los de su compañía,
no se formuló reclamación.

Mozos Emilio Monter Gomez, número 12 del actual
reemplazo, justificó por medio del oportuno expe-
diente apertivo el derecho de concesión de promo-
ción de 1.ª clase por un sostenimiento de familia pobre
comprendido en el caso 2.º del artículo 265 del vigen-
te Reglamento, y en consecuencia se le otorga dicho
promoción de 1.ª clase, calificándole e inscribiéndole
se le declare soldado útil para todo servicio con
derecho al disfrute de promoción de 1.ª clase, no se
formuló reclamación.

Y no habiendo otros mozos que clasificar, se dio
por terminada la sesión, extendiéndose la presente
acta que deberá ser unida al expediente general de
cuentas, que firman los señores que han con-



disido, de lo que, como Secretario, certifico.

P. Gómez Gregorio Segura
Lorenzo Fuentes
Tomás Mateo

M. de la Cruz

Don Antonio

Señor extraordinario
del día cinco de marzo de
1933.

En San Sebastián de los Reyes provincia de Madrid;
reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular, hoy
cinco de marzo de mil novecientos treinta y tres a
las doce y treinta de su mañana, al objeto de
celebrar sesión pública, hallándose en el salón,
bajo la Presidencia de D. Pedro Colmenero Monte,
el Concejil D. Gregorio Segura Olivas, en fun-
ciones de Regidor Duriduo, el Señor Presidente
declaró abierta la sesión; y el infrascripto Secre-
tario, di lectura íntegra de la lista general de los mo-
ros sujetos a revisión, y acto continuo, por los Se-
ñores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reu-
nieron la talla y cinta métrica, y resultando del
examen practicado hallarse exactos para los fi-
nes a que están destinados, ordenó el Presidente
al infrascripto Secretario que diera lectura en clara
y alta voz, de los preceptos legales y demás disposi-
ciones relativas a la revisión de exclusiones y pri-
rogas de primera clase. Verificada inmediata-
mente dicha lectura, se procedió enseguida
al llamamiento de los moros sujetos a revisión
procedentes de los Remplazos anteriores de 1929, para
los cual han sido convocados por bando y edictos.

y personalmente citados con la antelación exigida por la ley, empezando dichos llamamientos por orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, o sea por el más próximo de 19 y ofreciendo todo ello el siguiente resultado, después de hacer a cada uno la oportuna invitación, a fin de que expusieran los motivos que les asisten para excluirse o solicitar prórroga de primera clase, incluso los adquiridos desde su clasificación o su última reasignación, advirtiéndoles que no les será admitida ninguna que no alegasen en este acto, viniendo conocida, aun cuando se les excluyese o concediese prórroga de primera clase por otros motivos, ofreciendo el siguiente resultado.

Mozos Angel Cabrera Sanz, hijo de Mariano y Juana del Reemplazo de 1929, justificó por medio del oportuno expediente asistirle el derecho de concesión de prórroga de 1.ª clase por ser sostén único de familia pobre comprendido en el caso 1.º del artículo 265 del vigente Reglamento; y en consecuencia se le otorga dicha prórroga de primera clase, calificándose como soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de primera clase, no se formuló reclamación alguna.

Mozos Angel Garcia Rivero, hijo de Blas y de Eugenia, justificó por medio del oportuno expediente asistirle el derecho de concesión de prórroga de 1.ª clase por ser sostén único de familia pobre comprendido en el caso 2.º del artículo 265 del vigente Reglamento; y, en consecuencia se le otorga dicha prórroga de primera clase, calificándose, como soldado útil para todo servicio con derecho al disfrute de prórroga de 1.ª clase; no se formuló reclamación alguna.

No habiendo más moros que revisar, el Señor Presidente manifestó que se procediera a dictar en cuanto a cada uno, el fallo que correspondiere; y el Ayuntamiento, en vista de los datos que respecto a cada moro quedan consignados y de los documentos obrantes en el expediente personal respectivo, oído el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y examinados, con relación a cada moro, los artículos que le son aplicables del reglamento fecha 27 de Febrero de 1933, adoptó los siguientes acuerdos:

Angel Cabrera Sanz; soldado útil todo servicio con derecho a próroga.

Angel Garcia Rivero; soldado útil para todo servicio con derecho a próroga.

Y no habiendo otros moros a quien llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les concede la ley, manifestó que se daba por terminado el acto. En prueba de verdad, lo firman todos los señores concejales, y yo lo certifico.



Pedro Colmenar Gregorio Equinola

Tomás Mateo Lorenzo Frutos

Ramón Pérez

José Rodríguez

Señal ordinaria del día
10 de Marzo de 1933 - - -

D. Tomás Mateo
D. Mariano Dato
D. Gregorio Equinola
D. D. Ramón Pérez

En San Sebastián de los Reyes a las diez horas del día
diez de Marzo de 1933 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Colmenar Monte y reunieron en la Sala Con-
sejoral los tres Concejales expresados al margen con objeto
de celebrar la sesión de este día a la que se dio prin-